

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

Proveedor PRN002238: PROTECCION CATODICA DE MEXICO SA DE CV

Son Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

> Lerma, Estado de México Cta. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rasa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 IP2000930 (442) 196 1500

Tel.: (722) 262-07 Pedido No.

Fecha de creación

: 22.05.06/11:56:00

Fecha de entrega

: 22.06.10/11:56:00

Atención

: PC. PVR

Proyecto

: PJIP22001

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso

: RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Hoja: 1

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

AUTOPISTA MEX-ORO KM 201.5

BODEGA 111 PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA EL MARQUÉS QRO.

76246 MEXICO (442) 1678743

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO

Revisión: 17. Junio.19

AVENIDA DEL RETABLO 150

FOVISSSTE CORPORATIVO QRO.

76150 MEXICO 442-2112600

Para toda aclaración dirigirse a: VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO

A3390101 ilización y desmovilización de equipo de t	SUBCONTRATACION DE SERV A TERC	910	33901A	16%	ser	1 0000		
73300101					301	1.0000	9,700.00/ser	9,700.00
pección de recubrimiento por técnica DCVG	SUBCONTRATACION DE SERV A TERC	910	33901A	16%	ser	2.0000	16,969.00/ser	33,938.00
A3390101 pección de recubrimiento por técnica CIS	SUBCONTRATACION DE SERV A TERC	910	33901A	16%	ser	2,0000	17,454.00/ser	34,908.00
		910	33901A	16%	ser	1.0000	16,500.00/ser	16,500.00
A3390101 eba de demanda de corriente	SUBCONTRATACION DE SERV A TERC	910	33901A	16%	ser	1.0000	19,100.00/ser	19,100.00
	A3390101 A3390101 A3390101 A3390101 A3390101 A3390101	A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC Foración reporte y memoria de cálculo del sistema de protección rea aprobada por especialista CP4 A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC reba de demanda de corriente	A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC 910 soración reporte y memoria de cálculo del sistema de protección a aprobada por especialista CP4 A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC 910 seba de demanda de corriente	A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC 910 33901A coración reporte y memoria de cálculo del sistema de protección ca aprobada por especialista CP4 A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC 910 33901A coración de de demanda de corriente	A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC 910 33901A 16% Poración reporte y memoria de cálculo del sistema de protección Esa aprobada por especialista CP4 A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC 910 33901A 16% Esba de demanda de corriente	A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC 910 33901A 16% ser coración reporte y memoria de cálculo del sistema de protección de aprobada por especialista CP4 A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC 910 33901A 16% ser cha de demanda de corriente	A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC 910 33901A 16% ser 1.0000 coración reporte y memoria de cálculo del sistema de protección ca aprobada por especialista CP4 A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC 910 33901A 16% ser 1.0000 coración de de demanda de corriente	A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC 910 33901A 16% ser 1.0000 16,500.00/ser poración reporte y memoria de cálculo del sistema de protección rea aprobada por especialista CP4 A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC 910 33901A 16% ser 1.0000 19,100.00/ser reba de demanda de corriente

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A E	STE PEDIDO-CONTRATO SIRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C.,	CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o compo	nentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("RIENES") y (2) servicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".	
DEFINICIONES	v
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	TIPO DE GARANTÍA
2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".

FIRMA DEL PROVEEDOR _



CIATEQ. A.C. RFC. CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Manantiales Na. 23-A Paraue Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 IP2000930(442) 196 1500

Proveedor PRN002238: PROTECCION CATODICA DE MEXICO SA DE CV

AUTOPISTA MEX-ORO KM 201.5

BODEGA 111 PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA EL MARQUÉS QRO.

76246 MEXICO (442) 1678743

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO

Revisión: 17. Junio. 19

AVENIDA DEL RETABLO 150 FOVISSSTE CORPORATIVO QRO.

76150 MEXICO 442-2112600

Para toda aclaración dirigirse a: VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO

Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Porque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07 Pedido No.

: 22.05.06/11:56:00

: PC. PVR

: 22.06.10/11:56:00

Atención

Fecha de creación

Fecha de entrega

: PJIP22001 Proyecto

Centro de Costo Condición de entrega:

: RECURSOS PROPIOS Tipo de Recurso

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario

: 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida Código y Descripción Artículo Actividad C.de Costo Cód. Impuesto Unidad Cantidad Precio Unitario Importe SUBTOTAL I.V.A. TOTAL MONEDA Ş 18,263.36 132,409.36 114, 146.00 MXP (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 36/100 M SOLICITANTE: LIDER DE PROYECTO: AUTORIZADOR: PRESUPUESTO: COMPRADOR: CASTAÑEDA CASTAÑEDA CARLOS BEL LONA GARCIA MOISES TOVAR VAZQUEZ JOSE LUIS HERIBERTO TRESS FUENTES DANIEL

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO RMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AYANZADA.	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiale que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se	es, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o persor	nalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
	DEFINICIONES	
"CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SER"	CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APUCA TIPO DE GARANTÍA "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación VICIOS" en favor de "CIATEQ".	ı se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".

FIRMA DEL PROVEEDOR _

Hoja:

DECLARACIONES:

1. Declara "CIATE" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3", fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2" y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y tencología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realica deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones etablecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Prederal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicifio par oir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento; que se encuentra di cririente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Refersición; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contendos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector fúblico; y que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contendos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector fúblico; y que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contendos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y cordiciones que se establecen en las siguientes:

CLÂUSULAS:

PRIMERA. - OBJTO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo alas especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugary condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disonformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo paraía entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de fas partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arradamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRICIO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", xencuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO", quedará fije durante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO", asimismo se estableci que el precio de los "BIENES" incluye todos los gestos de empaquestado, envio, transporte, aguiro y entrega de "BIENES", así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, serinefectuados conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisicones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEQ" reclante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrórica a favor del "PROVEEDOR" presente el Compobante Fiscal Digital por internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; bi copia de cividado de cotización inicials si se indica, certificado de caldad, reporte de pruebas, carat de garantía o cualquier o tro documento (legible y en idioma españa). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", an un horario de lumes a viennes de las 6:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones cúcadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la adaración quelos días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 hyras.

CUARTA - REVSION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán exvarse para su revisión, los dias martes y miércoles, a través del buzón electrónico de "CLATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablo: proveedoreste@ciateq;m; Unidad San Luis Potosi; proveedoresto@ciateq;m; Unidad Aguatcalientes: proveedoresto@ciateq;m; Unidad Tabasco; proveedoresto@ciateq;m; Unidad Estado de México; proveedoresto@ciateq;m; Las facturas deberán describir los "BIENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por "CLATEQ", describiendo de manera específica número de serie y modelo cuanco aplique; tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones establecidos en el "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 días naturales a partir de la estrega del bien y/o servicio para entrega de facturas a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión son d'Comprobante fiscal; b/) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; d'nota de entrada o recepción del bien o servicio. d/ Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores@ciateq.mxi, confirmando la recepción y validación del envío electrónico de la factura enformato XML y PDF. En el caxo de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" proveedores o eficiencias, el piazo de pago comenzará a correr una vere entregado el doumento correcto. Los días de pago en driveedores son fois jueves y viernes de 16:00 a 18:00 homos Er caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de pinas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-D tercer párrafo del Cédigo listal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contaldas dentro o fuera de la República para ser cumpilidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rije en el lugar y fectu en que se haga el pago. De acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, el Tipo

QUINTA: - GARANTÍAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, describados presocionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Flanza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 196 del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Airentamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. – FIANZAS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servitos del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que spliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a dies anturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercició fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelactin, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo estaticado en la cidusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contretados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CNTEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema

informático de control interno de "CIATEQ"). La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA. - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/a los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PRDVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; yen caso de no existir prioroga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a 5 al millar por dia natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un màximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer pairafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoria, asesoria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vinculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO"-Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contará con tres días hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DECIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párario 2" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la eletra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circumstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratandose de bienes o servicios sujetor a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, articulo 44, tercer párario del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEPTIMA - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CIATEO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incursa en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1", párrafo Sto, de la Ley General de Protección de Datos personales en Pasesión de Suientos Ciblinados.

VIGESIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEO", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEO". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligandose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, pejúpicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de sete "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación enformación inherente a este, que para su cumplimiento haya requerida o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control de "CIATEO", todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razán de domicilio pudiera corresponderies.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- L Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.